INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA No. 0148 DE 2026 PARA PRESENTAR PROPUESTA

Granada - Meta, Septiembre 14 de 2026.

Señor
SANDRA PATRICIA VARGAS CARVAJAL
Representante Legal Suplente
DAMASCO SEGURIDAD LTDA
NIT. 900218370-2
Carrera 39 N° 33a - 26 Barrio Barzal
E-mail: damascoseguridadltda@hotmail.com
Villavicencio - Meta

SUNTO: INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la prestación del servicio requerido así:

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de prestación de servicios, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en el artículo 23° A literal m) del Acuerdo Nro. 301 de 2024, Estatuto Interno de Contratación, en razón a que la naturaleza del contrato es la Servicio De Vigilancia Y Seguridad Privada En El Hospital Departamental De Granada E.S.E.; estipulado en el Artículo 19° A literal m) señala: "*La selección de operadores para la prestación de los servicios en el proceso de apoyo a la Gestión Administrativa (**servicios de vigilancia**, dietas o alimentación, aseo y limpieza)*"; por lo cual la modalidad de contratación es directa sin consideración de la cuantía, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos al Estatuto Interno de Contratación Nro. 301 del 20 de diciembre de 2024, y se regirá por lo preceptuado en la legislación y jurisdicción Colombiana, que tiene como valor estimado la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS**

MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($292.472.190) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación Directa, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas.

Razón por la cual y de acuerdo al proceso de contratación a realizar el HOSPITAL ve la necesidad de invitar un (1) solo oferente, conforme a lo referido en el Estatuto Interno de Contratación, para lo cual se indicará de manera clara los requisitos y condiciones mínimas del contrato; dado que el artículo 23° refiere: "(...), *una vez hecha la invitación el oferente invitado deberá presentar su propuesta dentro del plazo estipulado en la invitación.*"; que por necesidad del servicio y en atención que se debe garantizar la prestación del servicio de salud con oportunidad y calidad de los diferentes servicios habilitados, ya que es una institución de mediana complejidad y en concordancia con su objeto misional cuenta con una infraestructura dotada de equipos y elementos de uso asistencial y administrativo, contando con colaboradores para la prestación de los servicios de salud por lo cual la institución deberá contar con el proceso de apoyo que conforma el servicio de vigilancia y seguridad privada que se especifican en el presente documento, conforme a los lineamientos que permite la celebración del presente proceso contractual.

RECOMENDACIONES

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente la presente invitación, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación directa.
- La totalidad de la propuesta debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, debidamente foliado.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del HOSPITAL de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que goza el proponente.

La presente Invitación Directa contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por el proponente invitado a participar en el proceso de contratación, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas de las Empresas Sociales del Estado y las del Derecho Privado a que haya lugar.

CONDICIONES GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 40° del Acuerdo Nro. 301 de 2024, El Hospital Departamental de Granada E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web del SECOP y página web del HOSPITAL.

B. Compromiso de Transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ALCANCE DEL OBJETO

Que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., como institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, tiene bajo su responsabilidad la atención de la población del municipio de Granada y de usuarios provenientes de los diferentes municipios de la región del Ariari, así como de zonas vecinas del departamento del Meta y de departamentos como Guaviare, Vichada y Casanare. El desarrollo de esta labor implica garantizar que los servicios asistenciales se presten bajo condiciones de seguridad, continuidad, calidad y protección integral, conforme a los estándares definidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud y demás disposiciones aplicables.

Que, en cumplimiento de su misión institucional, el Hospital debe propender por la generación y mantenimiento de ambientes seguros para los pacientes, acompañantes, usuarios, visitantes, servidores públicos y contratistas que permanecen o desarrollan actividades dentro de sus instalaciones. En tal sentido, resulta necesario adoptar medidas preventivas y operativas encaminadas a reducir los riesgos que puedan afectar la integridad de las personas, la infraestructura física, los bienes institucionales y, en general, la adecuada prestación de los servicios de salud. Para ello, se requiere disponer de un servicio de vigilancia y seguridad privada, prestado por personal idóneo, debidamente capacitado, acreditado y vinculado a una empresa que cuente con las autorizaciones correspondientes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que, actualmente, la Entidad no cuenta con personal propio para asumir directamente las labores de vigilancia, control de accesos, verificación de las instalaciones, custodia de bienes, prevención de situaciones de riesgo, atención inicial de novedades de seguridad y demás actividades inherentes a este servicio. Por tal razón, se hace indispensable acudir a un prestador que cuente con el personal, organización, medios de comunicación, equipos y demás recursos necesarios para garantizar una adecuada cobertura de seguridad en las instalaciones del Hospital.

Que, adicionalmente, la naturaleza de los servicios de salud prestados por la Institución implica un flujo permanente de pacientes, acompañantes, visitantes, trabajadores, contratistas y proveedores, con atención continua durante las veinticuatro (24) horas del día. Esta dinámica genera condiciones particulares de riesgo relacionadas con el ingreso y circulación de personas, custodia de bienes, alteraciones del orden, posibles hurtos, agresiones al personal asistencial, daños a la infraestructura y demás situaciones que pueden afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales. En consecuencia, se requiere contar con un esquema de vigilancia permanente y organizado que permita prevenir y atender oportunamente las situaciones que puedan comprometer la seguridad institucional.

Que, por lo anterior, el Hospital requiere contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de lunes a domingo, incluidos domingos y días festivos, mediante puestos con jornadas de veinticuatro (24) horas y doce (12) horas diurnas, de acuerdo con las necesidades y distribución de las diferentes áreas de la Institución. El servicio deberá garantizar la presencia de personal capacitado para desarrollar actividades de

control de accesos, vigilancia de las instalaciones, custodia de bienes, identificación y reporte de novedades, atención inicial de situaciones que alteren el orden y apoyo en la prevención y mitigación de riesgos, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por el Hospital y la normativa aplicable al sector.

Que, en consecuencia, el esquema de vigilancia previsto para el presente proceso se encuentra conformado por seis (6) servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo, con arma y medio de comunicación, y tres (3) servicios de vigilancia y seguridad privada de doce (12) horas diurnas, de lunes a domingo, sin arma y con medio de comunicación, de conformidad con la distribución de puestos y las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. Este esquema permite mantener la cobertura de seguridad requerida en las áreas asistenciales, administrativas y demás zonas que, por sus características y nivel de riesgo, requieren vigilancia permanente y control durante las 24 horas.

Que, en este sentido, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada constituye un soporte operativo indispensable para el adecuado funcionamiento de la Institución, toda vez que permite fortalecer las condiciones de seguridad de los pacientes, acompañantes, usuarios, visitantes, servidores públicos y contratistas, así como contribuir a la protección de la infraestructura, equipos, bienes y demás activos institucionales. De igual manera, permite apoyar la prevención y atención de situaciones que puedan alterar el normal desarrollo de las actividades asistenciales, administrativas y logísticas del Hospital.

Que, de otra parte, para la determinación de los valores estimados del presente proceso se tuvo en consideración la actualización de las tarifas mínimas aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, conforme a la Circular Externa No. 20251300000115CS, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se establecieron las tarifas mínimas aplicables para la prestación de estos servicios durante el 2026.

Que, en atención a dichas tarifas aplicables y a los factores que inciden en la estructura de costos de la prestación del servicio, particularmente aquellos relacionados con los costos laborales y operativos asociados al personal de vigilancia, se presenta un incremento del cuatro coma cincuenta por ciento (4,50 %) respecto de los valores considerados en la contratación anterior para los servicios que continúan siendo requeridos por la Entidad. Dicho incremento responde a la necesidad de adecuar los valores proyectados a las condiciones económicas y regulatorias vigentes para la prestación del servicio de vigilancia durante la vigencia 2026, procurando que las condiciones económicas previstas permitan atender integralmente las obligaciones derivadas de su ejecución y garantizar el cumplimiento de las tarifas mínimas aplicables al sector.

Que, en concordancia con lo anterior, y con el propósito de verificar la razonabilidad y suficiencia de los valores proyectados, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. realizó el correspondiente estudio de mercado, mediante la solicitud y análisis comparativo de cotizaciones de empresas idóneas del sector, verificando los precios ofrecidos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con las especificaciones técnicas, número de puestos, jornadas, modalidades y demás condiciones requeridas por la Institución. El análisis efectuado permitió corroborar que los valores estimados, incluido el incremento señalado, guardan correspondencia con las condiciones actuales del mercado y con las tarifas aplicables para la vigencia 2026, permitiendo establecer un presupuesto bajo criterios de razonabilidad económica, proporcionalidad y suficiencia para atender las obligaciones contractuales durante el periodo previsto.

Que, así mismo, se efectuó la revisión de los valores correspondientes a contrataciones previamente adelantadas por el Hospital para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tomando como referencia las condiciones y características de los servicios requeridos. Esta revisión, conjuntamente con el estudio de mercado realizado, permitió establecer la razonabilidad de los valores proyectados y contar con elementos objetivos para la adecuada estructuración económica del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios de salud prestados por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., así como la necesidad de mantener condiciones adecuadas de seguridad para garantizar la continuidad y normal desarrollo de las actividades asistenciales, administrativas y logísticas, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., con personal idóneo y condiciones técnicas, operativas y económicas que permitan garantizar la adecuada protección de los usuarios, trabajadores, visitantes, infraestructura y bienes institucionales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo.

1. La descripción y cantidad de los elementos que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación:

ANEXO NECESIDAD SERVICIO DE VIGILANCIA		
MODALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS FIJAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA LETAL Y MEDIO DE COMUNICACIÓN POR LOS 30 DIAS AL MES.	6	$120.288.756
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS DIURNA DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA LETAL Y MEDIO DE COMUNICACIÓN POR LOS 30 DIAS AL MES	3	$ 25.947.339
TOTAL MES IVA INCLUIDO		$146.236.095
TOTAL * 2 MESES		$292.472.190

Nota:

1. Para el proceso en cuestión, esta Subgerencia Administrativa determina que la cotización más favorable en términos de condiciones, plazo y valor para la institución es la presentada por DAMASCO SEGURIDAD LTDA.

2. No obstante, lo anterior no implica que DAMASCO SEGURIDAD LTDA sea adjudicatario del proceso de selección, toda vez que dicha determinación se encuentra sujeta a la verificación y al cumplimiento integral de todos los requisitos y condiciones establecidos para el proceso, en especial los de carácter jurídico y técnico. En consecuencia, la selección y eventual adjudicación estarán supeditadas a que el oferente cumpla satisfactoriamente con la totalidad de las exigencias previstas por la Institución.

3. Se establece de conformidad con el estudio de mercado que el menor valor POR MES para la ejecución es por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($146.236.095) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, dado que el presente proceso contractual se proyecta a dos (02) meses, el valor total es por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($292.472.190) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Ver anexo Estudio de Mercado.

CONDICIONES TÉCNICAS

Al momento de suscripción del acta de inicio, el proponente deberá aportar EN MEDIO MAGNETICO

1. Hojas de vida de las personas con las que desarrollará el proceso y en las cuales se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos por las disposiciones legales vigentes respecto de las personas que cumplan actividades de vigilancia y/o seguridad, aplicando el Manual de Perfiles y Competencias HDG-GTH-MP adoptado por el Hospital Departamental de Granada E.S.E.

El proponente deberá disponer en medio físico debidamente organizado, el archivo con las hojas de vida del personal que ocupe para el desarrollo de los procesos.

NOTAS:

1. Este servicio será prestado veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo, con todos los servicios y en todos los puestos.
2. Durante el plazo de ejecución del contrato, el Hospital Departamental de Granada se reserva el derecho modificar los puestos de servicio, teniendo en cuenta las necesidades respecto a la prestación del servicio que tenga. Dichas modificaciones se podrán realizar mediante previa información por escrito, que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por parte del supervisor del contrato, con el visto bueno de la Gerente del Hospital. Lo anterior, no implica el aumento o disminución de puestos de servicio.

1. PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

Las certificaciones y documentos que acrediten los estudios, cursos, experiencia, conocimientos y pericia de los vigilantes, se deben presentar para el momento del inicio del contrato por el contratista.

Los documentos que acrediten los estudios y experiencia de los supervisores, y coordinador se deben allegar con la propuesta.

a. UN (1) COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO

Un (1) coordinador, para la prestación del servicio en los bienes muebles e inmuebles del Hospital, este coordinador deberá ser profesional universitario o ser oficial en retiro, proveniente de las fuerzas militares o de policía, situación que se verificará con el acto administrativo o el extracto de hoja de vida.

Credencial del Coordinador del Contrato

Quien desempeñe el cargo del Coordinador del contrato por parte de la compañía de vigilancia, deberá aportar la respectiva Resolución o credencial de consultor vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

b. UN (1) SUPERVISOR:

Un (1) supervisor, para la prestación del servicio en el Hospital deberán ser:

- Haber aprobado undécimo grado de educación básica secundaria.
- Curso actualizado de Supervisor, Capacitación en antiexplosivos y antiterrorismo, Capacitación en talento de recurso humano o servicio al cliente, Capacitación en atención y prevención de desastres.

Experiencia

Acreditar su experiencia mediante certificaciones que demuestren su vinculación con la actividad de Seguridad por espacio de cinco (5) años, en una o varias empresas, cuyos periodos sumados le permitan cumplir con el requisito mínimo; la entidad podrá en cualquier momento constatar la información de las mismas, además deberá acreditar antigüedad en la empresa para la cual labora como mínimo de dos (2) años.

c. VIGILANTES

Prestar el servicio de vigilancia humana con las condiciones aquí exigidas; la entidad podrá en cualquier momento constatar la información de las mismas.

- Haber aprobado undécimo grado de educación básica secundaria.
- Haber adelantado el curso de reentrenamiento, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4973 de fecha 27 de julio de 2011, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las certificaciones deben estar vigentes a la fecha de la iniciación de la ejecución del contrato.

2. DOTACIÓN

El contratista deberá certificar la dotación mínima que deberá tener el personal a prestar servicio de vigilancia será la siguiente, de acuerdo con las normas vigentes: Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Radio de comunicaciones y/o similares. Placa y carné de identificación. Elementos: bolígrafo, libro de minuta, carpeta de consignas, linterna y directorio telefónico de emergencia.

ITEM	DETALLE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Uniforme completo con distintivos de la empresa	Lo requerido por la Ley
2	Equipo impermeable	Uno para cada servicio
3	Radio de comunicaciones, celulares o avanteles, por cada servicio: con sus accesorios para todos los servicios requeridos en EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. El contratista deberá garantizar las comunicaciones entre los puestos de servicio, la sala de control, la empresa y el supervisor.	Uno para cada servicio
4	Linterna de batería grande: El contratista deberá contar en todos los puestos de servicio con una linterna manual recargable, con capacidad de Uno para cada servicio iluminación de por lo menos 1.000.000 de velas y mantenerlas en perfectas condiciones, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Uno para cada servicio
5	Para el caso de servicios con arma: Un revólver calibre 38L: para la prestación de cada uno de los servicios, con 12 cartuchos para el mismo, con el correspondiente permiso para porte o tenencia según donde se ubique el puesto, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.	Uno para cada servicio con arma

El contratista deberá acreditar que tiene licencia de funcionamiento vigente, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con modalidad de vigilancia fija, móvil, con y sin armas, con la utilización de medios tecnológicos, y servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación con sede principal o sucursal en el Departamento del Meta, mediante la resolución expedida por dicha Entidad, de acuerdo con los

procedimientos y requisitos establecidos en el Decreto 2187 del 12 de octubre de 2001 y demás normas que lo reglamente. En caso de encontrarse en trámite la renovación de la licencia de funcionamiento, el contratista deberá anexar con la propuesta el documento de radicación de solicitud de renovación de la licencia, y certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, donde se manifieste que la licencia de funcionamiento se encuentra en trámite de renovación. Los contratistas que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar la misma información.

3. PERMISOS DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS.

Los proponentes deberán aportar copias legibles de los permisos de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación y durante la ejecución del contrato, para la totalidad del armamento requerido, expedida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993. Si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal, deberá anexarse para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

4. CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFÍSICA.

Los proponentes acreditarán mediante certificación expedida por Representante Legal que el personal que designará para prestar el servicio objeto de esta contratación contará con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego según lo estipulado en el artículo 1 del Decreto 018 de 2015 en concordancia con la Circular Externa 20157000000185.

5. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.

El contratista deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, con cuadro de características técnicas debidamente aprobado, y copia del registro TIC los cuales deben encontrarse vigente, en caso de que en su propuesta se oferten radios de comunicación. El contratista deberá acreditar licencia de medio telemático o título habilitante convergente o Registro TIC, que permite al contratista la transmisión de información o datos por las vías del espectro electromagnético. De igual manera se acepta el ofrecimiento de medios alternos de comunicación tales como avanteles o celulares, para lo cual el contratista deberá comprometerse mediante manifestación escrita que hará parte de su propuesta. No obstante, lo anterior, el contratista, le debe garantizar al HOSPITAL las comunicaciones con todos y cada uno de los servicios descritos en la parte técnica, durante las veinticuatro (24) horas al día, con los equipos de comunicaciones correspondientes.

6. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El contratista deberá presentar copia de la Resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones Nos. 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004; 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5351 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el contratista anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos. Si el contratista ha solicitado ante la Superintendencia alguna

modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

7. ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN A LAS REDES DE APOYO

El contratista debe acreditar su vinculación a la Red de Apoyo del Departamento del Meta, expedido por la Policía Nacional o el organismo competente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, Todos los integrantes deben aportarla ya que es un requisito de carácter legal y obligatorio.

8. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE CUOTA DE CONTRIBUCIÓN, MULTAS Y SANCIONES

El contratista debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste el pago de contribución del último año o en su defecto el comprobante de pago que acredite el pago, así como debe allegar certificado multas y sanciones impuestas.

FOTOCOPIA DE LA PÓLIZA PERMANENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DECRETO LEY 356/1994, ART. 11 RESOLUCIÓN 2852/2006 Y ART 9º DEL DECRETO 2187/2001. El contratista debe adjuntar dentro de su propuesta, fotocopia de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de las armas de fuego u otros, de acuerdo a lo establecido legalmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El decreto señala que la póliza no debe ser inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

9. CUADRO RELACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

El contratista deberá presentar a la ENTIDAD un compromiso en cantidad y calidad de Radios o equipo de comunicaciones debidamente autorizadas por las entidades competentes, así como de sus respectivos permisos con la cobertura de atención, que podrá ofrecer para la ejecución del contrato. El Contratista debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de supervisores y el coordinador, y entre este último y el Hospital o del supervisor que se designe para tal fin, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna. Los contratistas deben ofrecer los siguientes elementos de comunicación los cuales deben estar disponibles permanentemente durante la ejecución del contrato así:

a. Un (1) equipo de comunicaciones (radio, equipo IP o similares) para la supervisión del contrato con comunicación permanente con el coordinador y con el Hospital.
b. Un (1) equipo de comunicaciones (radio, equipo IP o similares) para el supervisor para comunicación inmediata con el coordinador y con la supervisión.
c. Un (1) equipo de comunicaciones (radio, equipo IP o similares) para cada supervisor con comunicación permanente con la central, con el coordinador y con los puestos de vigilancia.
d. Un (1) equipo de comunicaciones (radio, equipo IP o similares) de comunicaciones para cada puesto de vigilancia con cobertura, con la central de radio de la compañía, con el coordinador y con los supervisores; en los sitios en donde existan dos o más puestos de vigilancia todos deberán tener adicionalmente, comunicación punto a punto.

10. CUADRO RELACIÓN DE ARMAS:

El contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato deberá presentar el listado de armas con la identificación correspondiente a nombre del contratista. Además, deberá anexarse fotocopia

de los salvoconductos de porte o tenencia vigente de las armas que se destinarán para la prestación del servicio en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., debiendo mantener durante la duración del contrato el listado correspondiente de las armas con sus documentos vigentes y determinando su ubicación.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar este documento.

NOTA: EL CONTRATISTA SERA EL RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES A QUE HAYA LUGAR OPORTUNAMENTE, ASI MISMO EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS LABORALES VIGENTES, PARA LA PRESTACIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS AQUÍ REQUERIDOS.

La entidad pública (Hospital Departamental de Granada E.S.E.) contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes Servicios de Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92000000. Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia.	92120000. Seguridad y protección personal.	92121500. Servicios de guardias.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($292.472.190) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**, el valor estimado del contrato se calcula sobre un periodo plenamente justificado de acuerdo con los requerimientos que tiene el Hospital para la prestación de servicios de salud con seguridad.

Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, se ha tomado como referencia el costo que ha tenido para la ESE, la suscripción de contratos similares anteriormente y se han establecido de conformidad a los diferentes servicios objeto de la presente necesidad. Promediados los valores arrojados, se estableció los costos que puede tener la contratación de prestación de servicios, para el desarrollo de las actividades aquí relacionadas teniendo en cuenta todos los costos en que se debe incurrir para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Teniendo estas variables, se estableció que el presupuesto oficial estimado es por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($292.472.190) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 000764 del 11 de septiembre de 2026 que reposa en la carpeta contractual, con cargo al Rubro: 2.1.2.02.02.008 denominado: Adquisición de Servicios – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, expedido por la Profesional Universitario de Presupuesto, por el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($292.472.190) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2026.

FORMA DE PAGO

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: **a).** Un (1) primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, calculado con base en o sobre un valor mensual de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($146.236.095) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro o factura y certificación del supervisor que contendrá todas las actividades ejecutadas. **b).** Un (01) pago mensual por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($146.236.095) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades cuenta de cobro o factura y certificación del supervisor que contendrá todas las actividades ejecutadas. **c).** Un (1) último pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre el primer día del último mes calendario y el último día de ejecución del contrato, calculado con base en o sobre un valor mensual de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($146.236.095) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro o factura y certificación del supervisor que contendrá todas las actividades ejecutadas. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para el pago deberá ser avalado por el supervisor del contrato. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social, previa aprobación del PAC. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital de Granada a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **PARAGRAFO CUARTO:** Para el pago final se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **PARAGRAFO QUINTO:** EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la minuta. Para su ejecución, se requerirá de la expedición del registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respectos de los asuntos a su cargo.
4. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato.
5. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
6. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
11. Constituir las garantías.
12. Presentar mensualmente informes de las actividades desarrolladas con evidencias de la prestación del servicio.
13. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada Meta, pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes obligaciones específicas:

El contratista en desarrollo del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos solicitados en la invitación y en los estudios previos, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato, específicamente los relacionados con vehículos, armas y recurso humano.
2. Llevar control diario de las actividades de vigilancia mediante anotaciones permanentes en la minuta de servicios, manteniendo contacto vía radio y/o similar, y registrando de manera detallada las novedades que se presenten durante la prestación del servicio. Así mismo, el contratista deberá allegar dentro del informe mensual de actividades copia de los registros diarios contenidos en la minuta de servicios de vigilancia, con el fin de permitir la verificación, seguimiento y control por parte de la supervisión contractual.
3. Presentar al supervisor del contrato a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este, una relación de las armas que se destinarán a la prestación del servicio, acompañada

de los salvoconductos vigentes de las mismas armas, expedidos por la autoridad competente a nombre del contratista (es decir de la empresa: NO se aceptan armas a nombre de personas naturales).

4. Presentar los permisos para portes de armas de fuego, cuando dentro del desarrollo del contrato y las necesidades del servicio así lo exijan en forma excepcional para determinados servicios.
5. Presentar para el momento del inicio de la ejecución del contrato las certificaciones y documentos que acrediten los estudios, cursos actualizaciones, experiencia y conocimientos, así como las hojas de vida de los vigilantes, con documentos soportes solicitados, en donde demuestre la experiencia requerida, así como los estudios de seguridad del personal de vigilantes por parte de la empresa, sin perjuicio que sean reemplazadas para la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor del contrato. En todo caso, en el evento de variaciones del personal propuesto al momento de suscripción del contrato, el nuevo personal deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del ofrecido en la oferta, dependiendo del puesto al que se vaya a asignar.
6. Presentar para el inicio de la ejecución del contrato, las credenciales de los supervisores y el personal de vigilantes.
7. Presentar para el inicio de la ejecución del contrato los certificados de antecedentes judiciales, de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la nación para el Coordinador del contrato, el supervisor y los vigilantes.
8. Presentar para los vigilantes y para el inicio de la ejecución del contrato la Libreta Militar o Cédula Militar.
9. Presentar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, un plan de contingencia del servicio, en el cual se debe indicar que ninguno de los puestos de trabajo se descuidará durante la prestación del servicio, para garantizar el nivel de seguridad del Hospital Departamental de Granada E.S.E. y que en las horas de almuerzo habrá personal disponible para efectuar los relevos correspondientes, con el fin de que los titulares, además de tomar sus descansos y alimentos de manera decorosa, puedan tener acceso a descansos periódicos por la extensa jornada laboral y tener acceso a la asistencia médica que requieran sin que sufra menoscabo el servicio.
10. Inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de las diferentes dependencias de la Entidad, presentando dentro de los cinco (5) días después de haberse suscrito el acta de inicio, el análisis de riesgo y el estudio de seguridad. Posteriormente, el contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha del acta de inicio del contrato, deberá presentar un plan de seguridad para las instalaciones del Hospital Departamental de Granada, donde se recomienden estrategias y medidas de seguridad que puedan ser adoptadas por la Entidad, para minimizar los riesgos que puedan afectar la integridad de los funcionarios o los bienes de la entidad.
11. Una vez suscrito el contrato, el contratista se obliga a cumplir con todas la leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus operaciones, de los funcionarios que laboran en las instalaciones del Hospital y del público en general. Así mismo, realizará las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente. Ello incluye, la autorización del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social para que los empleados trabajen horas extras. (Art. 13 Decreto 356/94).
12. Disponer y presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, de un protocolo de servicio al cliente que le permita a la Entidad una directa interlocución que garantice una verificación e investigación pronta de las quejas e inconformidades que el Hospital Departamental de Granada a través del supervisor pudiese tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.
13. Atender durante las veinticuatro (24) horas del día y en forma inmediata, las llamadas y señales de emergencia.
14. Avisar en forma inmediata a la entidad y a las diferentes autoridades, las emergencias que se lleguen a presentar.
15. Apoyar los convenios de DOCENCIA - suscritos por el Hospital Departamental de Granada E.S.E. con los establecimientos educativos. Acatando los acuerdos pactados y realizando las actividades pedagógicas

programadas. Estas actividades forman parte de las obligaciones adquiridas por el contratista y su reconocimiento está incluido en el valor de los servicios prestados.

GARANTIAS

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 32° y 33° del Acuerdo 301 DE 2024, establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con el HDG ESE., para lo cual considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Amparo de cumplimiento		X		X		20	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de las garantías.
Calidad del servicio		X		X		20	Igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de expedición de las garantías
Amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones		X		X		30	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más contadas a partir de la fecha de expedición de las garantías.
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		X		200 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato, contados a partir de la expedición de las garantías. Se tendrá como mínimo un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y en ningún caso será inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.

Esta garantía deberá presentarse a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA con NIT 800.037.021-7, máximo al siguiente día hábil la fecha de perfeccionamiento del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

Parágrafo: No obstante, lo anterior, el contratista se compromete a la actualización de la garantía que contempla el amparo de calidad del servicio, a mantenerla vigente un (1) año más a partir del recibo a satisfacción por parte del Hospital del servicio prestado.

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales. El propósito de la ESE al establecer los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas que el proponente debe cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe la oferta del proponente que esté en condición de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, atenuando que son procesos de contratación

directa, de igual manera deberán tener el lleno de requisitos legales para los cuales se establece en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, en su artículos 23°.

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta. El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpetados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran: 15

CAPACIDAD JURÍDICA – DOCUMENTOS HABILITANTES

El contratista debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes.

La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar, de acuerdo con lo siguiente:

1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
2) OFERTA ECONÓMICA (ANEXO NO. 2 DE LA INVITACIÓN - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial).
3) COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (ANEXO NO. 3 DE LA INVITACIÓN) el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia.
4) CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS (ANEXO NO. 4 DE LA INVITACIÓN) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.
5) EXPERIENCIA ACREDITADA (ANEXO NO. 5 DE LA INVITACIÓN) el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a lo establecido en la presente invitación.
6) COPIA DE LOS CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES, actas de liquidación o certificaciones con las que acredita la experiencia relacionada en el Anexo N° 5.
7) PORTAFOLIO DE SERVICIOS.
8) HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA JURÍDICA.
9) DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019).
10) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad. PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL. Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción mediante copia del registro mercantil no mayor a treinta (30) días, en el cual se acredite que su actividad comercial le permite ejecutar los servicios objeto del presente proceso de contratación. En caso de no estar inscrito deberá presentar el Registro Único Tributario - RUT correspondiente, en donde demuestre que desarrolla una actividad similar al de la presente contratación.

11) **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE** persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, personas naturales Colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Colombiana competente.
12) **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR**, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Hospital podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 (CUANDO APLIQUE). 16
13) **FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES** emitido por la Policía Nacional. En caso que los antecedentes judiciales del contratista o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
14) **COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL** De La Nación: El representante legal y la persona jurídica no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho. en el evento en que el proponente no lo aporte el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, realizará la consulta y dejará constancia de los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
15) **CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** De conformidad con los previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Ley 1952 de 2019, persona natural y de la persona jurídica, no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.
16) **CONSTANCIA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2019 Código Nacional de Policía y Convivencia. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
17) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT.** Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
18) **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** Deberá aportar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
19) **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL PROPONENTE Y CARTA JURAMENTADA:** El proponente deberá presentar copia legible de la Licencia de Funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 del

Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, emanado del Ministerio de Defensa, en la que conste la autorización para ejercer la vigilancia fija armada y medios tecnológicos en las modalidades requeridas por el Hospital Departamental de Granada ESE, su vigencia deberá cubrir como mínimo el término de ejecución del contrato y Un (1) Año más. Las licencias y autorizaciones deben mantenerse vigentes durante el término de ejecución del contrato y un año más, para lo cual los proponentes deberán adjuntar carta juramentada en la que se manifieste expresamente este compromiso. Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes (por separado) deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral. Los oferentes deberán contar con oficina principal o sucursales en el Municipio de Granada o en su defecto en la capital del Departamento del Meta; debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar los servicios solicitados en el presente proceso contractual. En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, y los integrantes no cuenten con domicilio principal en la ciudad de Granada, la existencia de la sucursal puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes de la unión temporal o consorcio. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral, teniendo en cuenta la modalidad y los medios correspondientes, de acuerdo con su participación. La no presentación de los documentos relacionados en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta y no podrán sustituirse por constancias de que se encuentran en trámite.

17

República.

20) FORMATO DE SARLAFT PERSONA JURIDICA O NATURAL (Se deberá diligenciar el presente formato, el cual se encuentra como anexo en la invitación de contratación directa).
21) CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES.
22) CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacio REDAM. (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).
23) CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).
24) CERTIFICACIÓN BANCARIA informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

PODER

Cuando el oferente actué a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y documentos habilitantes.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el HOSPITAL, le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que señale para el efecto, dicha autorización deberá ser conferida con anterioridad a la presentación de la oferta.

ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la invitación Directa. Se considera ajustada a la invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

Lo anterior los documentos que no sean de puntación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por el CONTRATISTA una vez realizada la evaluación de proveedores de bienes y servicios, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA el resultado si CUMPLE o INCUMPLE, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente la presente Invitación directa para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación de bienes y servicios para la invitación directa. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los anexos que deberá estar anexos a los documentos habilitantes.

La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la invitación y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

En caso que el CONTRATISTA no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de los mismos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo al calendario establecido en la presente invitación, de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, para esta modalidad se realizará ***evaluación de proveedores de bienes y servicios***, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, *servicios*, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales.

Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y condiciones establecidos en la invitación directa, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados,

so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.

El Hospital rechazará la propuesta, en los siguientes casos:

1. Cuando no firme el anexo técnico y/o oferta económica (Anexo No. 2) o incumpla con los requisitos en él exigidos.
2. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
3. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
4. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
5. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación directa.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
7. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos.
8. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
11. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
12. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el HOSPITAL ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica – Anexo No. 2.
14. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Directa.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la ley 734 de 2002 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con el certificado anexo No. 1 y 4. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.

Que el Artículo 10° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 *(...)* ***parágrafo segundo:*** *Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar una existencia mínima de seis (6) meses anteriores al momento de suscribir cualquier contrato con el Hospital Departamental de Granada E.S.E.* ***Parágrafo Tercero:*** *Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su existencia como empresa, no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, para efectos de la ejecución del contrato. (...).*

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que lo sustentan, por disposición legal es preciso celebrar el presente contrato de compraventa con el lleno de los requisitos legales una vez sea verificados las condiciones técnicas y jurídicas descritas en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

Así como se tendrá en cuenta la oferta deberá contener el valor presupuestado y/o un menor valor justificado no inferior al noventa (90%) del valor a ofertar, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 19, literal A. EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA.

El literal m) del Literal A., del artículo 23° del Acuerdo 301 de 2024 Estatuto Interno de Contratación, establece que en la modalidad de contratación directa sin consideración de la cuantía, la selección de operadores para la prestación de servicios en el proceso de apoyo a la Gestión Administrativa, entre los cuales se encuentra el servicio de vigilancia.

EXPERIENCIA ACREDITADA

Se requiere que el proponente acredite experiencia en contratos ejecutados, terminados y liquidados, en máximo **TRES (3) contratos,** cuyo objeto haya sido igual o similar, guardando correlación con el presente proceso y que sumados los valores de los contratos sean iguales o mayores a por lo menos el cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. Los contratos aportados para acreditar la experiencia, debe estar identificados en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectivamente de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación de la propuesta.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y de acuerdo a que es un contrato de prestación de servicios, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., y dado los lineamientos que establece el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, y demás normas concordantes, no exigirá capacidad financiera ni organizacional mínima como requisito del presente proceso de contratación.

FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., entendido que la modalidad del proceso contractual es de invitación directa sin consideración de la cuantía que refiere el artículo 23° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 describe que para esta modalidad se realizará *evaluación de proveedores de bienes y servicios*, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, *servicios*, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales. Y de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y los términos y condiciones que estipule en la capacidad jurídica y económica se verificara si CUMPLE con los requisitos mínimos del presente proceso contractual; siendo HÁBIL en los componentes jurídicos, financiero, técnico y económico sea el caso del proceso de contratación. De acuerdo a lo anterior se debe realizar evaluación de proveedores de bienes y servicios en cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente invitación.

PROPUESTA ECONÓMICA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad al Acuerdo No. 222 de 2019, para la modalidad de contratación directa, de acuerdo a los criterios de selección descritos en el Estatuto Interno de Contratación, deberá cumplir de acuerdo a la cuantía del proceso, el valor de la oferta económica de conformidad al presupuesto oficial, en que la persona natural y/o jurídica deberá presentar dentro de la propuesta el valor a ofertar de acuerdo a las condiciones establecidas para el mismo, y no deberá exceder el presupuesto oficial ni ser inferior al 90% del mismo, caso en el cual se considerará artificialmente baja, siendo necesario explicar por escrito los motivos de su oferta baja en caso de no presentar documento alguno será causal de rechazo de la oferta. De lo anterior deberá especificar los servicios a prestar de acuerdo al objeto del contrato.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA, DE LOS DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURIDICA CON OBLIGATORIEDAD CRITERIO CUMPLE – NO CUMPLE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
1	Capacidad jurídica		
2	Requisitos de Experiencia de contratos, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas		
3	Cumplimiento oportuno en la entrega de la propuesta		
4	Documentos de carácter técnico		
5	Valor de la propuesta igual o menor al presupuesto oficial		

EVALUACIÓN ECONOMICA – PUNTAJE – MAXIMO 5 PUNTOS

La evaluación económica será el ponderado de la suma de los criterios de evaluación que hace mención el Estatuto Interno de Contratación en CONTRATACIÓN DIRECTA, refiere que para esta modalidad se realizará *evaluación de proveedores de bienes y servicios*, conforme al formato establecido por el sistema Gestión de Calidad del Hospital; se realizará de acuerdo a los documentos entregados por el oferente que son requeridos en la capacidad jurídica y técnica, donde contiene el valor de la propuesta de conformidad al Anexo No. 2, una vez cerrado la hora de entrega de la propuesta; de igual manera se tendrá en cuenta lo descrito en el acápite de propuesta económica los parámetros para la calificación que será 0 o 1 como criterio de calificación si CUMPLE O NO CUMPLE; que arroja si es HABIL o NO HABIL en la oferta económica de acuerdo a las condiciones del proceso establecidas en la invitación; para lo cual el oferente deberá tener en cuenta los factores de ponderación para el proceso de evaluación de proveedores.

El oferente deberá tener en cuenta así:

- La oferta económica del Anexo No. 2 en que debe especificar claramente el valor de lo que se especifica claramente lo requerido.
- El proponente deberá cumplir con la evaluación jurídica, técnica, y experiencia, cuando este sea requeridos, pasara a verificación de la oferta económica de acuerdo a lo requerido; en esta etapa se analiza la propuesta económica presentada que estos precios no podrán ser superiores de acuerdo a la fluctuación del mercado y el comportamiento para la variación de precios en el mismo año.
- Se realizará la evaluación económica una vez verificado la capacidad jurídica, técnica y experiencia y que está este hábil previamente y que no superen el valor del presupuesto total oficial del proceso de contratación.
- La oferta económica debe especificar claramente el contenido de la descripción técnica exigida y estipulada en el anexo No. 2.
- Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- El oferente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta económica en los documentos habilitantes todas las contribuciones (impuestos, tasas, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal) a que haya lugar, y que se causen en razón en la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del oferente; una vez este hábil para la suscripción y desarrollo del mismo.

- La puntuación para la propuesta económica de la presente invitación, obtendrá el mayor puntaje en la evaluación económica correspondiente a cinco (5) puntos; toda vez que este hábil jurídica, técnica (si lo requiere), económica y con la experiencia requerida para obtener la máxima puntuación, pero deberá cumplir todos los documentos habilitantes.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente Invitación. Las Adendas serán publicadas en las páginas Web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co, de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, al igual que en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de contratación y es responsabilidad del oferente invitado consultar los mismos.

La Entidad expedirá y publicará modificaciones a la invitación mediante adendas, las cuales se emitirán antes de la hora prevista para el cierre del proceso, por tratarse un contrato de prestación de servicios y sujeto a lo establecido en el Estatuto del Hospital en su artículo 23° CONTRATACIÓN DIRECTA, en tal caso la entidad podrá ampliar hasta por un (1) día hábil el cierre del proceso.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E declara desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presente oferta.
b) Que la oferta resulte inadmisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la presente invitación.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia del proponente.
d) El representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., o su delegado no acoja las condiciones técnicas presentadas de acuerdo a la capacidad jurídica exigida y los soportes que de ellos deriven, y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión,
e) Y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Contra la resolución que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, y lo concerniente al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, y demás normas aplicables sobre la materia que rige las Empresas Sociales del Estado.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

El OFERENTE deberá entregar su propuesta de acuerdo a lo consignado en la admisibilidad de la presente invitación, para lo cual deberá ser en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cras 2 y 4 barrio villa olímpica. Teléfonos 6500521 Ext. 104-106-180, tercer piso. Se publicará en la página Web de la entidad: www.hospitalgranada.gov.co, y el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, para mayor información al correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co.

FORMA DE ENTREGA:

En sobre sellado en la oficina del proceso de Gestión de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa del Hospital Departamental de Granada E.S.E., a la dirección de la referencia en la presente invitación.

24

CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Una vez vencido el término para la presentación de la oferta, se procederá a realizar la respectiva evaluación de proveedores de bienes y servicios de conformidad al Estatuto Interno de Contratación del Hospital, en consecuencia, que es un proceso de contratación directa se revisará y posteriormente se evaluará, hasta la fecha y hora descritas en el cronograma haya sido presentada. Documento que será suscrita por el Asesor Jurídico que haga sus veces de de la oficina del proceso Gestión Contractual que recepciona las propuestas de conformidad al Estatuto Interno de Contratación vigente.

CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y documentos previos.	Septiembre 14 de 2026	Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co *Portal único de Contratación.*
Plazo para presentar oferta de la invitación.	Septiembre 15 de 2026 a las 2:30 p.m.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Verificación de idoneidad y experiencia.	15 de septiembre de 2026	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Suscripción de la minuta contractual.	15 de septiembre de 2026	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*
Garantías	Dentro de un (1) día hábil siguiente de la suscripción de la minuta	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-

	contractual	Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*
Suscripción Acta de inicio.	Dentro de un (1) día hábil siguiente de la suscripción de la minuta contractual	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*

Cordialmente,

YENY YASMIN ROMERO MORALES
GERENTE E.S.E.

ANEXO Nro. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0148 DE 2026, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito _____ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de _____ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION DIRECTA DE LA REFERENCIA, presentamos esta propuesta para **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**
y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación directa No. _____ y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
- Que le presente Propuesta consta de (__) folios debidamente numerados.

- Que la propuesta tiene una validez de _____ (___) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación directa.
- Que el valor de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS) _____ (VALOR EN NUMEROS) M/CTE.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

27

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social _____
Nit _____ Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
CORREO ELECTRÓNICO
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0148 DE 2026, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Respetados Señores

Me permito presentar oferta económica de la invitación directa Nro. 0148 de 2026 que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

De la siguiente forma:

ANEXO NECESIDAD SERVICIO DE VIGILANCIA		
MODALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS, CON ARMA Y CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN.	6	
SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNO SIN ARMA Y CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN.	3	
VALOR TOTAL * MES		
VALOR DOS MESES		

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

Nota: Con el Anexo Técnico

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 3 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO 4
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REF. INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0148 DE 2026, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades

EL SUSCRITO [LOS SUSCRITOS] DECLARA [N] QUE:

[Que conocemos] Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Yo [actuando en nombre propio] [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO], identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en_____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no [nos encontramos incursos] me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas contenidas en la Ley 1952 de 2019 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la (s) persona (s) aquí señalada (s).

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes de _____ de 20___.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 5
FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0148 DE 2026, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Respetados Señores

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Modalidad de Selección por Invitación directa Nro. 0148 de 2026 que tiene por objeto, presentamos el formulario de experiencia para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Asunto: **Experiencia**

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)

(El oferente deberá diligenciar el cuadro anterior con la información de los contratos suscritos que al momento de diligenciar el presente formulario deban estar liquidados, atendiendo lo dispuesto en la presente invitación, anexar cada uno de las certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación si es el caso).

Cordialmente,

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:

ANEXO No. 6
FORMATO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES

1. INFORMACIÓN GENERAL

PERSONA NATURAL (Para las personas jurídicas esta información será la del representante legal)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS — Identificación tipo: C C ☐ C E ☐ T I. ☐ — Fecha de Expedición (DIA / MES / AÑO)

Número _____ Expedida en _____

Fecha de Nacimiento — Lugar de Nacimiento — Nacionalidad

Año ☐ Mes ☐ Día ☐

Dirección Residencia — Ciudad — Teléfono casa — Celular

DETALLE ACTIVIDAD

Asalariado ☐ Independiente ☐ Estudiante ☐ Rentista ☐ Socio ☐ Pensionado ☐

Código de Actividad "CIIU" ☐ E-Mail

Ocupación / Profesión — Nombre Empresa donde Trabaja — Cargo que Desempeña

Dirección Empresa — Ciudad — Teléfono — E Mail

PERSONA JURIDICA

Razon Social _____ NIT _____

Dirección Oficina Principal — Ciudad — Teléfono — Fax

Dirección Sucursal o Agencia — Ciudad — Teléfono — Fax

Tipo de empresa: Pública ☐ Privada ☐ Mixta ☐ Inversión extranjera ☐ Otra ☐ Cual? _____

Código de Actividad "CIIU" ☐ E-Mail

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5 % DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO DEBE ANEXAR RELACIÓN)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO
	C C ☐ C E ☐ T.I ☐ NIT ☐	
	C C ☐ C E ☐ T.I ☐ NIT ☐	
	C C ☐ C E ☐ T.I ☐ NIT ☐	

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Total Activos $ — Total Pasivos $

Ingresos Mensuales $ — Otros Ingresos $ — Concepto _____

Egresos Mensuales $ — Otros Egresos $ — Concepto _____

4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

Realiza transacciones en moneda extranjera? SI ☐ NO ☐ Tipo de Transacción Importación ☐ Exportación ☐

Inversiones ☐ Préstamos ☐ Transferencias ☐ Otros ☐ Cual? _____

Tipo de Producto	Identificación o Número del Producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

5. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Declaro expresamente que:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes: (Detalle ocupación oficio actividad negocio etc.) _____

2. Tengo mi actividad profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano

3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente

4. De manera irrevocable autorizo a POSITIVA Compañía de Seguros S.A. para solicitar consultar procesar suministrar reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente o que se encuentre facultada para manejar o administrar bases de datos históricos los antecedentes gubernamentales la información contenida en este Formulario

5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo grupos terroristas o actividades terroristas

6. INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad	Sucursal y Tel	Tipo de Cuenta	Cuenta Número

7. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído entendido y aceptado lo anterior declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento

Firma Representante Legal del Proveedor ó Empleado

Huella

8. INFORMACIÓN ENTREVISTA

Lugar de la entrevista _____

Fecha de la entrevista DIA MES AÑO Hora

Nombre Funcionario Responsable

Firma Funcionario Responsable

Resultado de la Entrevista

9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fecha de Verificación DIA MES AÑO Hora

Nombre y Cargo de quien verifica

Firma

Resultado de la Verificación

(SE ADJUNTA ANEXO EN PDF PARA SER DILIGENCIADO Y ENTREGADO CON LA OFERTA ECONOMICA)

ANEXO No. 7
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0148 DE 2026, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Ref.: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 1952 de 2019, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

_____

Firma:
Nombre completo:
Identificación:

ANEXO No. 8
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA

(Se DESCARGA el certificado de REDAM)

ANEXO No. 9
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES

(SE descarga el certificado de https://inhabilidades.policia.gov.co:8080 – POLICIA NACIONAL)